EEO

Resolución Jefatural

Nº 040 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 23 MAYO 2016

Vistos, el Informe Nº 638-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, los Memorandos Nº 2487-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y Nº 2867-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 115-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 004-2009 publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2009, se creó el Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias, autorizando al Ministerio de Educación a realizar contrataciones directas para la elaboración de expedientes técnicos, adquisición de bienes, servicios, ejecución de obras, consultorías y supervisión necesarias para la rehabilitación, remodelación y equipamiento de las instituciones educativas correspondientes a los colegios emblemáticos y centenarios del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 0050-2009-ED de fecha de publicación 04 de marzo de 2009, se incorporó al Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Educativas Públicas Emblemáticas y Centenarias, la Institución Educativa Pública Dos de Mayo – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios;

Que, con Resolución Jefatural Nº 042-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 06 de agosto de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Caseta Convencional de Sub Estación Eléctrica para la I.E. Dos de Mayo – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios", por un valor referencial de S/ 111 562,98 (Ciento Once Mil Quinientos Sesenta y Dos con 98/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 072-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 07 de diciembre de 2015, la Entidad reformuló y actualizó el valor referencial del expediente técnico acotado, por el monto de S/ 152 234,12 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 12/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2015 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, con Memorándum N° 395-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP recibido por el Equipo N° 03 el 19 de abril de 2016, el Equipo de Estudios y Proyectos le solicitó la actualización de los precios unitarios del Expediente Técnico acotado, toda vez que el mismo considera precios unitarios vigentes al 30 de setiembre de 2015, el mismo que ha vencido;

Que, con Informe N° 115-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH, de fecha 20 de abril de 2016, que cuenta con la conformidad de la Coordinadora del

Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos actualizó el valor referencial del Expediente Técnico: "Caseta Convencional de Sub Estación Eléctrica para la I.E. Dos de Mayo – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios", por el monto de S/ 154 784,85 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2016 y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, señalando que el incremento del valor referencial se debe al ajuste anual de los jornales de la mano de obra, la actualización del tipo de cambio de las cotizaciones, los cuales fueron cotizados en su oportunidad en dólares americanos;

Que, mediante los Memorandos N° 2487-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y 2867-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de abril y 11 de mayo de 2016, respectivamente, el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó aprobar la actualización del valor referencial del acotado expediente técnico, el mismo que cuenta con la conformidad del Equipo de Estudios y Proyectos, por el monto de S/ 154 784,85 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2016, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, agregando que dicho expediente aún no ha sido convocado, debido a que el mismo por error fue archivado;

Que, mediante Informe N° 638-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 13° de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Caseta Convencional de Sub Estación Eléctrica para la I.E. Dos de Mayo – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios", por el monto de S/ 154 784,85 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2016, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley 30225, establece: *"El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";*

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *"En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o*

Resolución Jefatural

Nº 040 - 2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 23 MAYO 2016

tarifas; además delos gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 638-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, los Memorandos Nº 2487-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y Nº 2867-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 115-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-HJTH;

De conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015- EF, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Caseta Convencional de Sub Estación Eléctrica para la I.E. Dos de Mayo – Iberia – Tahuamanu – Madre de Dios", por el monto de S/ 154 784,85 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 85/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de marzo de 2016, y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
V°B°
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
PRONIED - MINEDU
M. MOLINA
ESTUDIOS Y PROYECTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Ing. Ronal Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED